



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Chignautla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Chignautla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 21 de febrero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Chignautla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
\$22,964,025.05	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Chignautla**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$52,269,001.22 (cincuenta y dos millones, doscientos sesenta y nueve mil un pesos 22/100 M.N.), que representa el 51.93% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Chignautla**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Municipio seguro y mejores proyectos."

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$100,644,795.81 (cien millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 81/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$52,269,001.22 (cincuenta y dos millones, doscientos sesenta y nueve mil un peso 22/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	51.93%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Manual de Procedimientos actualizado.



Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063.

La información y documentación contenida en dicha USB, consiste en lo siguiente: Manual de Organización y Procedimientos, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por Ayudas Sociales y Subsidios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Manual de Procedimientos actualizado:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa en los gastos realizados, en específico en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la falta de emisión de lineamientos de operación de los programas, así como documentación soporte que acredite que efectivamente dicha cantidad corresponde a Ayudas Sociales, datos de las personas que solicitaron la ayuda y la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando la técnica de inspección, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Manual de Organización y Procedimientos en el cual se observa en la "Presentación de los Procedimientos" específicamente en el punto 12 el Procedimiento de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así mismo presentó el formato de la publicación por Internet de los montos pagados por Ayudas y Subsidios, el cual contiene los datos e importes de las personas que solicitaron la ayuda. Derivado de lo anterior se concluye que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.
Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicha USB, consiste en lo siguiente: Papel de trabajo, Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

De la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado, se observa una diferencia por la cantidad de \$199,072.00, conocida de lo registrado en los Ingresos de Gestión en el Estado de Actividades por la cantidad de \$11,616,557.79 contra lo registrado en los Ingresos de Gestión manifestados en las Balanzas de Comprobación, Impuestos "cuenta 4110" y Derechos "cuenta 4140" por la cantidad de \$185,372.00 y \$13,700.00, obteniendo un total por \$11,417,485.79, correspondiente al mes de diciembre.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se observa en específico que la diferencia observada por \$199,072.00 (ciento noventa y nueve mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), se encuentra registrada en la fuente de financiamiento de participaciones. Por lo que derivado de lo anterior se concluye que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicha USB, consiste en lo siguiente: Papel de trabajo "integración de incisos", póliza E020000068 de fecha 19 de febrero de 2021 y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación presentada por el Ente Fiscalizado, se conoció de lo registrado en los Auxiliares de Mayor en específico de la cuenta "4.1 Ingresos de Gestión" que obtuvo ingresos en cantidad de \$11,417,485.79, sin embargo, de la comparación entre las cuentas "1.1.1.1.1.2 CAJA INGRESOS PROPIOS" por el importe de \$4,649,120.44, "1.1.1.1.1.6 CAJA RECURSOS FISCALES 2021-2024" por el importe de \$5,935,014.50, "1.1.1.2.1.4 BANCOMER REC. PROPIOS 0112399245" por el importe de \$701,683.29 y "1.1.1.2.1.1 SANTANDER 18000196765 REC.FISCALES 21-24" por el importe de \$74,385.19, se observó que obtuvo ingresos en cantidad total de \$11,360,203.42, conociéndose una diferencia en ingresos en cantidad de \$57,282.37, misma que se desconoce el origen y procedencia de dicho recurso.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Póliza.
- CFDI.
- Balanza de comprobación.
- Estado de Actividades.
- Análítico mensual de ingresos.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al papel de trabajo "integración de incisos", póliza E020000068 de fecha 19 de febrero de 2021 y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no se identifica en específico la integración del importe observado por \$57,282.37 (cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.), de lo

anterior se concluye que documentación se considera insuficiente. Por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0161-21-21/04-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, en lo sucesivo verificar lo registrado en los Ingresos de Gestión de la información contenida en la Cuenta Pública, para que no existan diferencias de ingresos en caja y bancos de recursos propios y con ello facilitar su rendición de cuentas.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063: sin embargo, omitió presentar información, documentación, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes referentes a ésta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció de lo registrado en el Auxiliares de Mayor en específico de la cuenta "4.1 Ingresos de Gestión" que obtuvo ingresos en cantidad de \$11,417,485.79, que comparado contra la emisión de facturas emitidas con efecto de ingreso en cantidad de \$7,803,322.34, se observa una diferencia de \$3,614,163.45, misma que se desconoce, que la entidad fiscalizada no emitió CFDI's por la totalidad de los ingresos como se muestra a continuación, correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Póliza.
- Balanza de comprobación.
- Estado de Actividades.

La omisión de dar contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de lo registrado en los Auxiliares de Mayor en específico de la cuenta "4.1 Ingresos de Gestión" obteniendo ingresos por \$11,417,485.79 (once millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.), que comparados contra la emisión de CFDI's emitidos por \$7,803,322.34 (siete millones ochocientos tres mil trescientos veintidós pesos 34/100 M.N.), se observa una diferencia por \$3,614,163.45 (tres millones seiscientos catorce mil ciento sesenta y tres pesos 45/100 M.N.), correspondiente a CFDI's no emitidos. Por lo que derivado de lo anterior se concluye que no solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0161-21-21/04-I-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, en lo sucesivo verificar lo registrado en los Ingresos de Gestión de la información contenida en la Cuenta Pública, para que no existan diferencias en la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. sin embargo, omitió presentar la información, documentación, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes a ésta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció de lo registrado en los Auxiliares de Mayor en específico en "Caja en cantidad de \$10,584,134.94 y Bancos en cantidad de \$776,068.48", obteniendo ingresos por la cantidad de \$11,360,203.42, mismos que comparados con los comprobantes fiscales digitales por internet emitidas con efecto de ingreso en cantidad de \$7,803,322.34, conociéndose una diferencia de \$3,556,881.08, misma que se desconoce, que la entidad fiscalizada no emitió los CFDI's por la totalidad de sus ingresos, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Póliza.
- Balanza de comprobación.
- Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La omisión de dar contestación a la observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de lo registrado en los Auxiliares de Mayor en específico en "Caja por \$10,584,134.94 (diez millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.) y Bancos por \$776,068.48 (setecientos setenta y seis mil sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.)", se obtuvieron ingresos por \$11,360,203.42 (once millones trescientos sesenta mil doscientos tres pesos 42/100 M.N.), que comparados contra la emisión de CFDI's emitidos por \$7,803,322.34 (siete millones ochocientos tres mil trescientos veintidós pesos 34/100 M.N.), se observa una diferencia por \$3,556,881.08 (tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.) correspondiente a CFDI's no emitidos. Por lo que derivado de lo anterior se concluye que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0161-21-21/04-I-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, en lo sucesivo verificar su procedimiento de emisión de CFDI para que no existan diferencias con lo registrado en caja y bancos de recursos propios contra lo registrado en comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y con ello facilitar su rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicho USB, consiste en lo siguiente: denuncia FGEP/CDI/FECC/CORRUPCION. NUM-I/001237/2022, carpeta de investigación de denuncia, constancia de situación fiscal, constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento, acta de cabildo, acta circunstanciada, balanza de comprobación, arqueo de caja, conciliación bancaria y estado de cuenta bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa en la cuenta contable "1.1.1.1.2 INGRESOS PROPIOS", un saldo inicial y final de \$2,361,102.57, de lo cual se conoció que el Municipio de Chignautla administración 2021 – 2024 no recibió efectivamente la cantidad



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

inicial por dicho monto, por lo cual durante 2021 únicamente se arrastró dicha cantidad hasta el 31 de diciembre de 2022; siendo que en la cuenta contable de caja se tiene como saldo inicial y saldo final \$2,361,102.57; Así mismo, la Contadora General de la Entidad Fiscalizada informó que a través del O.I.C ya presentó denuncia ante la instancia correspondiente contra los responsables del recurso de la administración 2018 – 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Cuenta Bancario.
- Póliza.
- Dictamen de Entrega-Recepción.
- Balanza de comprobación.
- Estado de Actividades.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a la denuncia FGEP/CDI/FECC/CORRUPCION. NUM-I/001237/2022, presentada ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción con fecha de inicio del 06 de diciembre de 2022, así como de la carpeta de investigación de denuncia, en la cual en el párrafo de antecedentes, en el punto número 2 hace referencia al proceso de Entrega-Recepción, correspondiente al periodo del 15 de octubre de 2018 al

14 de octubre de 2021, específicamente a lo relacionando al importe observado por \$2,361,102.57 (dos millones trescientos sesenta y un mil ciento dos pesos 57/100 M.N.) el cual dio origen a la denuncia presentada, debido a que la administración 2021-2024 a través del Órgano Interno de Control informó que el importe observado no fue recibido por la actual administración. Sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar evidencia del Dictamen de Entrega Recepción en el que se compruebe que dicho importe quedo asentado como observación para deslindarse de responsabilidades. Por lo que derivado de lo anterior se concluye que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0161-21-21/04-I-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, verificar que el importe observado haya quedado asentado en el Dictamen de Entrega-Recepción y con ello facilitar su rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones VIII, y XI, de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$3,086,602.84
 Pólizas del mes de enero a diciembre de 2021

Documentación soporte:
 Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, notificada y entregada a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio ASE/0790-91912/RESF-21/DFM-2022; para presentar con fecha 09 de diciembre de 2022, la información, documentación, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, en su contestación la Entidad Fiscalizada presentó la siguiente documentación: pólizas, requisiciones, autorizaciones y orden de pago, contratos, evidencia de bienes adquiridos, expediente de obra y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:
 De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.2.1.4 BANCOMER REC. PROPIOS 0112399245" y " 1.1.1.2.1.1 SANTANDER 18000196765 REC.FISCALES 21-24", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad total de \$3,086,602.84, correspondiente al Capítulo 2000 Materiales y Suministros de los cuáles, no se identifica su destino final u aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Poliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E010000005	08-ene-21	COMERCIAL ELECTRICA ORTUÑO, S.A. DE C.V.	CABLE	\$ 932.59
E010000009	21-ene-21	SADO DE ORIENTE S.A. DE C.V.	CUBREBATEA OBRAS	\$ 5,041.00
E010000011	27-ene-21	PROVEEDORES VARIOS	LLANTAS	\$ 17,936.00
E010000012	27-ene-21	SUSPENSIONES Y FRENOS BOCAR S.A. DE C.V.	BALATAS 004	\$ 2,344.00
E010000013	28-ene-21	ALBINO VAZQUEZ GONZALEZ	ALIMENTO PARA ENTREGA DE DESPENSAS	\$ 2,340.50
E010000015	28-ene-21	PROVEEDORES VARIOS	REFACCIONES TORTON	\$ 7,905.00
E020000039	03-feb-21	ARTURO ELIAS QUIROZ FLORES	REFACCIONES TORTON	\$ 2,037.00

E020000040	04-feb-21	MARIA MONICA HUERTA CORDOVA	REFACCIONES	\$ 1,500.00
E020000041	04-feb-21	MARIA MONICA HUERTA CORDOVA	REFACCIONES	\$ 1,500.00
E020000042	04-feb-21	BEATRIZ ADRIANA GARCIA LOPEZ	REPARACION DE BATEA	\$ 1,392.00
E020000043	04-feb-21	MATERIALES LATINO S.A. DE C.V.	MATERIAL DIVERSO	\$ 15,116.90
E020000044	08-feb-21	ANTONIO HUERTA GARZA (COMEX)	PINTURA	\$ 6,919.50
E020000055	15-feb-21	SUDESAPI SA DE CV	MATERIAL PARA PC	\$ 7,606.76
E020000056	15-feb-21	SUPER PAPELERIA LA HOJA SA DE CV	PAPELERIA	\$ 45,000.00
E030000005	01-mar-21	SARA GARCIA JULIAN	COMPRA DE VIVERES	\$ 22,869.56
E030000007	02-mar-21	MATERIALES LATINO S.A. DE C.V.	MATERIAL DIVERSO	\$ 51,910.89
E030000015	06-mar-21	ALICIA AGUSTIN BENITO	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,469.00
E030000030	11-mar-21	ALICIA AGUSTIN BENITO	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 5,355.00
E030000035	12-mar-21	ALBINO VAZQUEZ GONZALEZ	INSUMOS PARA REUNION	\$ 1,012.00
E030000038	16-mar-21	RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ	ANALIZADORES DE CLORO	\$ 3,712.00
E030000044	23-mar-21	ALICIA AGUSTIN BENITO	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 3,770.00
E030000046	25-mar-21	AUTOPARTES DIESEL EL PORVENIR SA DE CV	REFACCIONES	\$ 9,765.03
E040000010	12-abr-21	HECTOR ORIHUELA BAUTISTA	ALIMENTOS PARA CONVIVIO	\$ 15,080.00
E040000011	12-abr-21	GUILLERMO RODRIGUEZ HIPOLITO	TONER	\$ 1,000.00
E040000013	14-abr-21	ROSPAR PAPELERIA Y SUMINISTRO CONEXOS	DIGITALIZACION	\$ 45,000.00
E040000021	19-abr-21	LUMICOLOR EQUIPO ELECTRICO INDUSTRIAL	MATERIAL ELECTRICO	\$ 46,384.46
E050000045	05-may-21	DANIEL PEREZ MORENO	PINTURA	\$ 9,431.99
E050000056	17-may-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	MATERIALES	\$ 2,560.00
E050000058	26-may-21	SUPER PAPELERIA LA HOJA SA DE CV	PAPELERIA	\$ 45,000.00
E050000059	28-may-21	MATERIALES LATINO S.A. DE C.V.	MATERIAL	\$ 44,764.89
E050000062	31-may-21	FILOMENO IBAÑEZ BAUTISTA	PAGO DE PAN Y TORTILLAS	\$ 3,351.00
E050000063	31-may-21	FILOMENO IBAÑEZ BAUTISTA	PAGO DE PAN Y TORTILLAS	\$ 5,556.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E060000040	07-jun-21	FELIPE MOLINA TAPIA	REFACCIONES	\$ 9,423.32
E060000056	30-jun-21	FILOMENO IBÁÑEZ BAUTISTA	TORTILLAS	\$ 1,080.00
E070000013	07-jul-21	SARA GARCIA JULIAN	INSUMOS	\$ 40,898.76
E070000016	09-jul-21	TIIDE MEXICO SA DE CV	TONER IMPRESORAS	\$ 13,353.34
E070000024	27-jul-21	LUIS ARTURO CHAVEZ BALANZA	LLANTAS	\$ 9,684.00
E070000025	27-jul-21	ANGELES CAROLINA FUENTES HUERTA	REFACCIONES	\$ 1,840.00
E070000026	29-jul-21	SARA GARCIA JULIAN	INSUMO	\$ 56,873.12
E070000028	29-jul-21	ALBINO VAZQUEZ GONZALEZ	INSUMOS	\$ 4,552.00
E080000003	10-ago-21	RAMON PACHECO QUIROZ	SANITIZACION PALACIO	\$ 4,640.00
E080000006	12-ago-21	DANIEL AQUINO PEÑA	CUETES PARA INAURACION DE PALACIO	\$ 22,500.00
E080000012	17-ago-21	GUILLERMO RODRIGUEZ HIPOLITO	TONER	\$ 1,100.00
E080000014	26-ago-21	DANIEL AQUINO PEÑA	CUETES PARA INAURACION DE PALACIO	\$ 22,484.80
E090000002	02-sep-21	SUPER PAPELERIA LA HOJA SA DE CV	COMPRA DE PAPELERIA PARA AREAS	\$ 48,000.00
E090000006	09-sep-21	COMERCIALIZADORA TEZ SERRANA SA DE CV	RELOJ PRIMARIA	\$ 6,844.00
E090000007	09-sep-21	CASA AHUED S.A DE C.V	CESTOS DE BASURA	\$ 1,500.00
E090000012	14-sep-21	FILOMENO IBÁÑEZ BAUTISTA	TORTILLAS EVENTOS	\$ 1,740.00
R100000002	30-oct-21	TIENDAS SUPER PRECIO S.A DE C.V	ADQUISICION DE AGUA PARA PERSONAS QUE	\$ 1,000.00
E100000005	04-oct-21	ALICIA MARTINEZ GONZALEZ	MATERIAL COMUNAL	\$ 789,521.00
E100000006	06-oct-21	EMMANUEL DOMINGUEZ MORENO	RELOJES DANZAS	\$ 2,233.00
E100000007	06-oct-21	DANIEL AQUINO PEÑA	CUETES DESPEDIDA	\$ 17,295.60
E100000009	07-oct-21	SARA GARCIA JULIAN	INSUMOS PARA FIESTAS	\$ 25,476.96
E100000010	08-oct-21	FELIPE GUERRA VEGA	POLLO DESPEDIDA	\$ 14,000.00
E100000012	11-oct-21	MODESTA IBÁÑEZ CABRERA	COMPRA DE MAIZ XOLE	\$ 2,850.00
E100000013	11-oct-21	ANGELES CAROLINA FUENTES HUERTA	BALATAS SIERRA 3	\$ 1,390.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E100000018	13-oct-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	OVEROLES	\$ 3,000.00
E100000020	13-oct-21	SARA GARCIA JULIAN	INSUMOS	\$ 38,887.44
E100000024	14-oct-21	EDGAR PERALTA HERRERA	MESA Y SILLA DE CABILDO	\$ 170,000.00
E100000025	14-oct-21	VALENTIN CESAREO BENITO	LETRAS DE CANTERA	\$ 142,819.20
E100000027	14-oct-21	GABRIELA BEATRIZ LIBREROS GARCIA	15 COCHINOS PARA DESPEDIDA	\$ 104,615.00
E100000030	14-oct-21	EUGENIA MARTINEZ GUERRERO	COMBUSTIBLE	\$ 76,211.74
E100000034	14-oct-21	ROBERTO ARMANDO RODRIGUEZ ESCALANTE	REFACCIONES	\$ 6,641.00
E100000035	14-oct-21	ANTONIO HUERTA GARZA (COMEX)	PINTURA Y APOYO	\$ 65,610.50
E100000037	14-oct-21	BEATRIZ ADRIANA GARCIA LOPEZ	IMPRESION DE LONAS	\$ 67,177.92
E100000039	14-oct-21	ANASTACIO LUCAS JIMENEZ	ANDADOR CALLE PEDREGAL	\$ 429,961.73
R110000001	08-nov-21	ALICIA BENITO GUERRA	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,544.01
R110000003	13-nov-21	FAUSTO MORENO SALAZAR	REFACCIONES PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 1,199.99
R110000004	16-nov-21	ISABEL RAMIREZ ALVAREZ	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE FALLO DE ARRANQUE A VEHICULO OFICIAL	\$ 1,740.00
R110000005	16-nov-21	ISABEL RAMIREZ ALVAREZ	SERVICIO DE AFINACION A VEHICULO	\$ 1,508.00
R110000006	16-nov-21	ISABEL RAMIREZ ALVAREZ	SERVICIO DE REPARACION GENERAL A MOTOR	\$ 928.00
R110000010	18-nov-21	ANTONIO HUERTA GARZA (COMEX)	ADQUISICION DE PINTURA	\$ 1,283.00
R110000012	18-nov-21	MARIA EDITH ORTIZ MOTA	CONSUMO DE ALIMENTOS POR FAENA GENERAL	\$ 13,572.00
R110000013	18-nov-21	MARIA EDITH ORTIZ MOTA	CONSUMO DE ALIMENTOS POR JORNADA DE VACUNACION	\$ 6,380.00
R110000014	18-nov-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	MATERIAL DE REPARACION PARA MANTENIMIENTO DE ASTA BANDERA	\$ 1,958.30

R110000015	22-nov-21	GUILLERMO RODRIGUEZ HIPOLITO	ADQUISICION DE TINTAS PARA EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 760.00
R110000018	22-nov-21	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CARRETO	COMPRA DE BANDERAS DE INTEMPERIE	\$ 7,122.40
R110000019	22-nov-21	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CARRETO	SOMBREROS CON CAMUFLAJE PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EVENTO SOCIAL	\$ 3,190.00
R110000020	23-nov-21	CARLOS EDUARDO BORZANI GONZALEZ	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,736.00
R110000022	24-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	COMPRA DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO A CRISTO	\$ 5,875.57
R110000023	24-nov-21	SARA GARCIA JULIAN	ALIMENTICIOS CON MOTIVO DE EVENTO DEL 111 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN	\$ 1,264.00
R110000024	24-nov-21	MARCELINO SALAZAR GABRIEL	REPARACION DE LLANTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS OFICIALES	\$ 1,250.02
R110000025	24-nov-21	MARCELINO SALAZAR GABRIEL	REPARACION DE LLANTAS VEHICULO OFICIAL	\$ 1,100.00
R110000029	25-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	COMPRA DE MATERIAL DE PAPELERIA, AGUA,	\$ 1,861.56
R110000030	27-nov-21	REPRESENTACIONES GOMEZ COLLADO S.A DE C.	ACOMULADOR LTH PARA VEHICULO	\$ 2,300.00
R110000032	29-nov-21	REPRESENTACIONES GOMEZ COLLADO S.A DE C.	ACOMULADOR PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 2,700.00
R110000034	29-nov-21	HERNAN CASTILLO DURAN	COMPRA DE CUBREBOCAS ESTAMPADOS PARA	\$ 3,480.00
R110000037	29-nov-21	CELENE BALDERRABANO GARCIA	ADQUSIICION DE CONSTANCIAS DE LECTURA DE DERECHOS	\$ 1,368.80
R110000038	29-nov-21	CELENE BALDERRABANO GARCIA	RECIBOS DE COBRO PARA TESORERIA	\$ 6,867.20
R110000039	29-nov-21	ARACELI JIMENEZ RUIZ	LONAS PARA EL AREA DE SALUD	\$ 1,461.60

R110000040	29-nov-21	CELENE BALDERRABANO GARCIA	ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA	\$ 17,702.18
R110000042	29-nov-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,287.00
R110000050	29-nov-21	CELENE BALDERRABANO GARCIA	IMPRESION DE LONAS	\$ 10,579.20
R110000041	30-nov-21	GUILLERMO RODRIGUEZ HIPOLITO	CARTUCHOS GENERICOS	\$ 800.00
R110000044	30-nov-21	PIROTECNIA ARTIFUEGOS	COMPRA DE FUEGOS PIROTECNICOS	\$ 19,604.00
R110000045	30-nov-21	JULIO ABAD JULIAN	ACEITE PARA MOTOR ACEITE LUBRICANTE	\$ 1,049.98
R110000049	30-nov-21	ANA PILAR NARCISO HERNANDEZ	COMPRA DE FORMAS VALORADAS	\$ 1,080.00
R120000003	01-dic-21	TIENDAS SUPER PRECIO S.A DE C.V	ANTICIPO POR INSUMOS DIVERSOS	\$ 1,142.80
R120000002	03-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA AREA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 21,507.56
R120000006	06-dic-21	PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V	ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA EVENTO UBR	\$ 833.25
R120000013	07-dic-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA COLABORADORES	\$ 9,709.20
R120000015	07-dic-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS DE PERSONAS ASISTENTES A FAENAS	\$ 3,944.00
R120000016	07-dic-21	FATIMA GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR	COMPRA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EVENTO SOCIAL EN UBR	\$ 1,920.00
R120000019	08-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE GEL ANTIBACTERIAL CUBREBOCAS	\$ 516.20
R120000021	09-dic-21	ADMETRA TRADE S.A DE C.V.	COMOPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS	\$ 25,000.00
R120000020	10-dic-21	ADRIANA BENITO MARTINEZ	SERVICIO DE ALIMENTO POR DIVERSOS EVENTO	\$ 9,147.76
R120000023	10-dic-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	ADQUISICION DE FORMAS VALORADAS	\$ 12,300.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

R120000024	10-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	ADQUISICION DE ADORNO NAVIDEÑO	\$ 13,224.97
R120000014	12-dic-21	PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V	ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA	\$ 19,182.46
R120000025	13-dic-21	MARIA MONICA HUERTA CORDOVA	REFACCIONES PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 5,120.00
R120000026	13-dic-21	ARTURO ELIAS QUIROZ FLORES	REFACCIONES PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 1,024.00
R120000027	14-dic-21	AUTOPARTES DIESEL EL PORVENIR SA DE CV	ANTICIPO POR COMPRA DE REFACCIONES	\$ 540.00
R120000029	14-dic-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICUOS OFICIALE	\$ 1,322.02
R120000050	15-dic-21	MARIA YUCUNDA ROSARIO HERNANDEZ GUERRERO	COMPRA DE DUCLCES PARA AGUINALDOS	\$ 6,131.61
R120000051	15-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO	\$ 996.90
R120000053	15-dic-21	CRISTALERIA PARA EL HOGAR SA DE CV	COMPRA DE OBSEQUIOS PARA EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO EN CONVIVIO NAVIDEÑO	\$ 11,993.00
R120000054	15-dic-21	CLEMENTE PERDOMO ROSAS	COMPRA DE NOCHE BUENAS PARA ADORNO	\$ 5,120.00
R120000057	15-dic-21	REPRESENTACIONES GOMEZ COLLADO S.A DE C.	ADQUISICION DE LUBRICANTE PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 980.00
R120000069	22-dic-21	MIGUEL PALESTINA CRUZ	ADQUISICION DE TINTAS PARA DIVERSAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,980.00
R120000072	22-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 638.00
R120000073	22-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO	\$ 2,227.20
R120000074	22-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURA	\$ 638.00
R120000075	22-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	COMPRA DE GEL ANTIBACTERIAL	\$ 870.00
R120000076	22-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA	\$ 638.00
R120000117	22-dic-21	MIGUEL PALESTINA CRUZ	ADQUISICION DE CAJON PARA USOS MULTIPLES	\$ 1,400.00

R120000118	22-dic-21	MIGUEL PALESTINA CRUZ	COMPRA DE DOS COMPUTADORAS PARA EL AREA DE TESORERIA MUNICIPAL	\$ 21,220.00
R120000078	24-dic-21	ALFONSO HERNANDEZ RUIZ	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA REHABILITACION DE MURO EN EL AUDITORIO	\$ 4,578.18
R120000080	24-dic-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE SALUD EN JORNADA VACUNACION	\$ 7,835.80
R120000081	24-dic-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	REFRIGERIO PARA ASISTENTES AL FESTEJO NAVIDEÑO	\$ 24,325.20
R120000082	24-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	ADQUISICION DE ADORNO NAVIDEÑO	\$ 3,300.00
R120000083	24-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	ROLLO PARA ADORNO DE FIESTAS NAVIDEÑAS	\$ 379.99
R120000084	24-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	MATERIAL PARA ADORNO NAVIDEÑO	\$ 449.96
R120000085	24-dic-21	JUAN FROYLAN MURRIETA OSORIO	ADQUISICION DE BOMBAS DE PIROTECNIA	\$ 2,436.00
R120000086	24-dic-21	MARIA EDITH ORTIZ MOTA	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA INSPECTORES MUNICIPALES	\$ 4,408.00
R120000087	24-dic-21	CRISTALERIA PARA EL HOGAR SA DE CV	ANTICIPO POR MATERIAL DE PLOMERIA	\$ 1,515.00
R120000089	24-dic-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	COMPRA DE PLACA GRABADA POR CONMEMORACIO	\$ 5,668.00
R120000090	24-dic-21	MOISES VALENCIA LUCAS	AYUDA A ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 550.00
R120000091	24-dic-21	DAVID MONTOYA MARTINEZ	ADQUISICION DE NOCHE BUENA PARA ADORNO	\$ 2,600.00
R120000092	24-dic-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	ADQUISICION DE SELLOS DE MADERA	\$ 899.00

R120000095	24-dic-21	MARIA EDITH ORTIZ MOTA	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 7,743.00
R120000100	28-dic-21	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POR CONVIVIO DE FIN DE AÑO	\$ 39,300.80
R120000104	30-dic-21	XOCHITL RAMOS INOCENSIO	ALIMENTOS PARA PERSONAL DE SALUD	\$ 4,450.92
R120000105	30-dic-21	PAPELERIA Y PUBLICIDAD ELITE S.A DE C.V	ADORNO NAVIDEÑO PARA PALACIO MUNICIPAL	\$ 13,316.80
R120000106	30-dic-21	MARIA MONICA HUERTA CORDOVA	REFACCION PARA VEHICULO OFICIAL	\$ 7,850.00
R120000107	30-dic-21	REPRESENTACIONES GOMEZ COLLADO S.A DE C.	ADQUISICION DE ACOMULADOR TH	\$ 2,190.00
R120000108	30-dic-21	NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO	\$ 1,289.95
R120000109	30-dic-21	JOSE VICTORIANO ARENAS ROMANO	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PREVENSIÓN COVID-19	\$ 2,929.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Requisición de compra.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Inventario de materiales y suministros de consumo.
- Evidencia de recepción.
- Póliza.
- Estado de Cuenta Bancario.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
- Contrato.
- Proceso de adjudicación.
- Auxiliar de Mayor:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se observó en específico lo siguiente:

A.- Omisión de presentar Inventario, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico por \$17,936.00 (diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E010000011 de fecha 27-ene-21.

B.- Omisión de presentar Inventario y bitácora de mantenimiento por \$11,641.00 (once mil seiscientos cuarenta y un 00/100 M.N.), de los importes registrados en las pólizas E010000012 de fecha 27-ene-21



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

por \$2,344.00, E010000015 de fecha 28-ene-21 por \$7,905.00 (siete mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), y póliza E020000042 de fecha 04-feb-21 por \$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

C.- Omisión de presentar evidencia de los bienes entregados por \$2,340.50 (dos mil trescientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), del importe registrado en la póliza E010000013 de fecha 28-ene-21.

D.- Omisión de presentar procesos de adjudicación por \$265,566.65 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.) de los importes registrados en las pólizas E020000043 de fecha 04-feb-21 por \$15,116.90 (quince mil ciento dieciséis pesos 90/100 M.N.), E030000007 de fecha 02-mar-21 por \$ 51,910.89 (cincuenta y un mil novecientos diez pesos 89/100 M.N.), póliza E050000059 de fecha 28-may-21 por \$44,764.89 (cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) del proveedor MATERIALES LATINO S.A. DE C.V; E100000035 de fecha 14-oct-21 por \$65,610.50 (sesenta y cinco mil seiscientos diez pesos 50/100 M.N.) y póliza R110000010 de fecha 18-nov-21 por \$1,283.00 (mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) del proveedor ANTONIO HUERTA GARZA, E080000006 de fecha 12-ago-21 por \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E080000014 de fecha 26-ago-21 por \$22,484.80 (veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y póliza E100000007 de fecha 06-oct-21 por \$17,295.60 (diecisiete mil doscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) del proveedor DANIEL AQUINO PEÑA, E100000018 de fecha 13-oct-21 por \$3,000.00, R110000014 de fecha 18-nov-21 por \$1,958.30 (mil novecientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.), R120000024 de fecha 10-dic-21 por \$13,224.97 (trece mil doscientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), R120000051 de fecha 15-dic-21 por \$996.90 (novecientos noventa y seis pesos 90/100 M.N.), R120000082 de fecha 24-dic-21 por \$3,300.00 (tres mil trescientos

pesos 00/100 M.N.), R120000083 de fecha 24-dic-21 por \$379.99 (trescientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), R120000084 de fecha 24-dic-21 por \$449.96 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) y póliza R120000108 de fecha 30-dic-21 por \$1,289.95 (mil doscientos ochenta y nueve 95 /100 M.N.) del proveedor NELLY YANNETTE RUIZ PAZOS.

E.- Omisión de presentar proceso de adjudicación, inventario de materiales y evidencia de los bienes adquiridos por \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) de los importes registrados en las pólizas E020000056 de fecha 15-feb-21 por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), E050000058 de fecha 26-may-21 por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y póliza E090000002 de fecha 02-sep-21 por \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor SUPER PAPELERIA LA HOJA S.A. DE C.V.

F.- Omisión de presentar requisiciones, autorización y orden de pago, procesos de adjudicación y evidencia de los bienes adquiridos por \$186,269.84 (ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.) de los importes registrados en las pólizas E030000005 de fecha 01-mar-21 por \$22,869.56 (veintidós mil ochocientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.), E070000013 de fecha 07-jul-21 por \$40,898.76 (cuarenta mil ochocientos noventa y ocho pesos 76/100 M.N.), E070000026 de fecha 29-jul-21 por \$56,873.12 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.), E100000020 de fecha 13-oct-21 por \$38,887.44 (treinta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.), R110000023 de fecha 24-nov-21 por \$1,264.00 (mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y póliza E100000009 de fecha 07-oct-21 por \$25,476.96 (veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.) del proveedor SARA GARCIA JULIAN cabe señalar que no presentó documentación alguna en la última póliza E100000009.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

G.- Omisión de presentar documentación comprobatoria por \$54,684.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los registros contables en las pólizas E040000013 de fecha 14-abr-21 por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor ROSPAR PAPELERIA Y SUMINISTRO, E070000024 de fecha 27-jul-21 por \$9,684.00 (nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) del proveedor LUIS ARTURO CHAVEZ.

H.- Omisión de presentar requisición, autorización y orden de pago, procesos de adjudicación y evidencia de los bienes adquiridos por \$46,384.46 (nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E040000021 de fecha 19-abr-21.

I.- Omisión de presentar evidencia del destino y aplicación de los materiales adquiridos por \$789,521.00 (setecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E100000005 de fecha 04-oct-21 del proveedor ALICIA MARTINEZ GONZALEZ.

J.- Omisión de presentar requisición, suficiencia presupuestal, autorización y orden de pago, evidencia del bien adquirido y proceso de adjudicación por \$923,607.67 (novecientos veintitrés mil seiscientos siete pesos 67/100 M.N.) de los registros contables en las pólizas E100000024 de fecha 14-oct-21 por \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor EDGAR PERALTA HERRERA, E100000025 de fecha 14-oct-21 por \$142,819.20 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) del proveedor VALENTIN CESAREO BENITO, E100000027 de fecha 14-oct-21 por \$104,615.00 (ciento cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) del proveedor GABRIELA BEATRIZ LIBREROS GARCIA, E100000030 de fecha 14-oct-21 por \$76,211.74 (setenta y seis mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) del proveedor EUGENIA MARTINEZ GUERRERO y póliza E100000039 de fecha 14-oct-21 por \$429,961.73 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.) proveedor ANASTACIO LUCAS JIMENEZ.

Ahora bien, en lo correspondiente a las pólizas E010000005 por \$ 932.59 (novecientos treinta y dos pesos 59/100 M.N.), E010000009 por \$ 5,041.00 (cinco mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), E020000039 por \$ 2,037.00 (dos mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), E020000040 por \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E020000041 por \$ 1,500.00 00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E020000044 por \$ 6,919.50 (seis mil novecientos diecinueve pesos 50/100 M.N.), E020000055 por \$ 7,606.76 (siete mil seiscientos seis pesos 76/100 M.N.), E030000015 por \$ 1,469.00 (mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), E030000030 por \$ 5,355.00 (cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), E030000035 por \$ 1,012.00 (mil doce pesos 00/100 M.N.), E030000038 por \$ 3,712.00 (tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), E030000044 por \$ 3,770.00 (tres mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), E030000046 por \$ 9,765.03 (nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 03/100 M.N.), E040000010 por \$ 15,080.00 (quince mil ochenta pesos 00/100 M.N.), E040000011 por \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), E050000045 por \$ 9,431.99 (nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 99/100 M.N.), E050000056 por \$ 2,560.00 (dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), E050000062 por \$ 3,351.00 (tres mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), E050000063 por \$ 5,556.00 (cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), E060000040 por \$ 9,423.32 (nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 32/100 M.N.), E060000056 por \$ 1,080.00 (mil ochenta pesos 00/100 M.N.), E070000016 por \$ 13,353.34 (trece mil trescientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.), E070000025 por \$ 1,840.00 (mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E070000028 por \$ 4,552.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), E080000003 por \$ 4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E080000012 por \$ 1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.), E090000006 por \$ 6,844.00 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), E090000007 por \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E090000012 por \$ 1,740.00 (mil

HMA/JMGR/JAAC
IF-UII-PFS-01



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), R100000002 por \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), E100000006 por \$ 2,233.00 (dos mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), E100000010 por \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), E100000012 por \$ 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), E100000013 por \$ 1,390.00 (mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), E100000034 por \$ 6,641.00 (seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), E100000037 por \$ 67,177.92 (sesenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 92/100), R110000001 por \$ 1,544.01 (mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), R110000003 por \$ 1,199.99 (mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), R110000004 por \$ 1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), R110000005 por \$ 1,508.00 (mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), R110000006 por \$ 928.00 (novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), R110000012 por \$ 13,572.00 (trece mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), R110000013 por \$ 6,380.00 (seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R110000015 por \$ 760.00 (setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), R110000018 por \$ 7,122.40 (siete mil ciento veintidós pesos 40/100 M.N.), R110000019 por \$ 3,190.00 (tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), R110000020 por \$ 3,736.00 (tres mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), R110000022 por \$ 5,875.57 (cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 57/100 57/100 M.N.), R110000024 por \$ 1,250.02 (mil doscientos cincuenta pesos 02/100 M.N.), R110000025 por \$ 1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.), R110000029 por \$ 1,861.56 (mil ochocientos sesenta y un pesos 56/100 M.N.), R110000030 por \$ 2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), R110000032 por \$ 2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), R110000034 por \$ 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R110000037 por \$ 1,368.80 (mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), R110000038 por \$ 6,867.20 (seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), R110000039 por \$ 1,461.60 (mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), R110000040 por \$ 17,702.18 (diecisiete mil setecientos dos pesos 18/100 M.N.), R110000042 por \$ 1,287.00 (mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), R110000050 por \$ 10,579.20 (diez mil quinientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), R110000041 por \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), R110000044 por \$ 19,604.00 (diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), R110000045 por \$ 1,049.98 (mil cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.), R110000049 por \$ 1,080.00 (mil ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000003 por \$ 1,142.80 (mil ciento cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), R120000002 por \$ 21,507.56 (veintiún mil quinientos siete pesos 56/100 M.N.), R120000006 por \$ 833.25 (ochocientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.), R120000013 por \$ 9,709.20 (nueve mil setecientos nueve pesos 20/100 M.N.), R120000015 por \$ 3,944.00 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), R120000016 por \$ 1,920.00 (mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), R120000019 por \$ 516.20 (quinientos dieciséis pesos 20/100 M.N.), R120000021 por \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), R120000020 por \$ 9,147.76 (nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), R120000023 por \$ 12,300.00 (doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.), R120000014 por \$ 19,182.46 (diecinueve mil ciento ochenta y dos pesos 46/100 M.N.), R120000025 por \$ 5,120.00 (cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), R120000026 por \$ 1,024.00 (mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), R120000027 por \$ 540.00 (quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), R120000029 por \$ 1,322.02 (mil trescientos veintidós pesos 02/100 M.N.), R120000050 por \$ 6,131.61 (seis mil ciento treinta y un pesos 61/100 M.N.), R120000053 por \$ 11,993.00 (once mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), R120000054 por \$ 5,120.00 (cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), R120000057 por \$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000069 por \$ 1,980.00 (mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000072 por \$ 638.00 (seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), R120000073 por \$ 2,227.20 (dos mil doscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.), R120000074 por \$ 638.00 (seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), R120000075 por \$ 870.00 (ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), R120000076 por \$ 638.00 (seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), R120000117 por \$ 1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), R120000118 por \$ 21,220.00 (veintiún mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), R120000078 por \$ 4,578.18 (cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.), R120000080 por \$ 7,835.80 (siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.), R120000081 por \$ 24,325.20



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(veinticuatro mil trescientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), R120000085 por \$ 2,436.00 (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), R120000086 por \$ 4,408.00 (cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), R120000087 por \$ 1,515.00 (mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), R120000089 por \$ 5,668.00 (cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos , R120000090 por \$ 550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000091 por \$ 2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), R120000092 por \$ 899.00 (ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), R120000095 por \$ 7,743.00 (siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), R120000100 por \$ 39,300.80 (treinta y nueve mil trescientos pesos 80/100 M.N.), R120000104 por \$ 4,450.92 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 92/100 M.N.), R120000105 por \$ 13,316.80 (trece mil trescientos dieciséis pesos 80/100 M.N.), R120000106 por \$ 7,850.00 (siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000107 por \$ 2,190.00 (dos mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) y R120000109 por \$ 2,929.00 (dos mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); la Entidad Fiscalizada, comprobó documentalmente el ejercicio del gasto por un importe total de \$650,651.72 (seiscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.).

Considerando lo anterior descrito, se determina como parcialmente solventada la presente observación, ya que de un monto total observado por la cantidad de \$3,086,602.84 (tres millones ochenta y seis mil seiscientos dos pesos 84/100 M.N.), se solventa un importe de \$650,651.72 (seiscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$2,435,951.12 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0161-21-21/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,435,951.12 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167 y 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$4,920,312.10
Pólizas del mes de enero a diciembre de 2021.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue

recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicha USB, consiste en lo siguiente: pólizas de egresos, requisiciones, autorizaciones de requisiciones y pagos, CFDI's, formatos de orden de pagos, evidencias de pago, bitácoras de mantenimiento, procesos de adjudicación, contratos y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.2.1.4 BANCOMER REC. PROPIOS 0112399245" y " 1.1.1.2.1.1 SANTANDER 18000196765 REC.FISCALES 21-24", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad total de \$4,920,312.10, correspondiente al Capítulo 3000 Servicios Generales de los cuáles, no se identifica su destino final u aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 119.00
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 119.00
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 119.00
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA	\$ 119.00
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 119.00
E040000003	05-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 120.00
E040000004	06-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 158.00
E040000004	06-abr-21	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	PAGO DE DERECHOS	\$ 280.00
E040000004	06-abr-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 280.00
E040000005	07-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 317.00
E040000024	21-abr-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 360.00
E040000025	21-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 382.00
E040000027	22-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIO DE LUZ	\$ 409.00
E040000028	22-abr-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONO DEL PALACIO	\$ 417.00
E040000029	22-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE LUZ	\$ 418.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E040000030	27-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA	\$ 430.00
E040000030	27-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 441.00
E040000031	27-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 447.00
E040000032	28-abr-21	MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	RENTA DE 4 MESAS Y MANTELES PARA EVENTO	\$ 475.00
E040000032	28-abr-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 476.00
E040000036	30-abr-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 530.00
E050000044	03-may-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 614.00
E050000044	03-may-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	PAGO DE VIATICOS GENERADOS EN EL MES	\$ 636.00
E050000054	03-may-21	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	PAGO DE DERECHOS	\$ 645.00
E050000046	06-may-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 645.00
E050000047	10-may-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 645.00
E050000047	10-may-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 645.00
E050000047	10-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	SERVICIO TELEFONICO	\$ 737.00
E050000047	10-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 737.00
E050000048	13-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 737.00
E050000049	13-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 737.00
E050000050	13-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 737.00
E050000051	13-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO DEL PALACIO	\$ 737.00
E050000052	14-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONIA FIJA	\$ 799.00
E050000055	15-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	SERVICIO TELEFONICO	\$ 799.00
E050000060	31-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 799.00
E050000060	31-may-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 799.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E060000038	01-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 799.00
E060000038	01-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 799.00
E060000039	02-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO DEL PALACIO	\$ 799.00
E060000039	02-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	GASTO A COMPROBAR POR RECIBO DE TELEFONO	\$ 799.00
E060000041	07-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	GASTO A COMPROBAR PAGO DE RECIBO TELEFONO	\$ 888.00
E060000042	07-jun-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 940.00
E060000043	08-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 970.00
E060000045	08-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	SERVICIO TELEFONICO	\$ 1,070.00
E060000047	21-jun-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TELEFONIA FIJA	\$ 1,084.00
E060000047	21-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 1,110.00
E060000047	21-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 1,202.00
E060000047	21-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 1,217.00
E060000049	24-jun-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONIA FIJA	\$ 1,475.00
E060000051	25-jun-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION	\$ 1,475.25
E060000052	25-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 1,595.00
E060000054	28-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 1,595.00
E060000057	30-jun-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 1,599.79
E060000058	30-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PAGO DE DERECHOS	\$ 1,760.00
E060000059	30-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 1,760.00
E060000061	30-jun-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	TENENCIA	\$ 1,860.00
E070000010	01-jul-21	CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SILVERIO	MANTENIMIENTOS	\$ 2,070.60



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E070000014	07-jul-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	PAGO DE VIATICOS	\$ 2,567.00
E070000015	07-jul-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,618.00
E070000018	14-jul-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISION FEDERAL	\$ 2,651.08
E070000019	14-jul-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	\$ 2,679.00
E070000020	14-jul-21	SADO DE ORIENTE S.A. DE C.V.	SERVICIO OBRAS	\$ 2,941.00
E070000023	15-jul-21	JULIO ABAD JULIAN	SERVICIO A VEHICULO OFICIAL DEL AYUNTAMI	\$ 3,139.95
E070000027	29-jul-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 3,187.10
E080000001	02-ago-21	JAVIER SANTOS ORTIZ	SERVICIO DE TRASLADO DE BASURA AL RELLENO SANITARIO	\$ 3,248.00
E080000001	02-ago-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 3,462.00
E080000001	02-ago-21	ALEJANDRA MORENO CARRASCO	RENTA DE AUDIO PARA EVENTO "OPERA CUMBIA EN 4 ACTOS"	\$ 3,480.00
E080000001	02-ago-21	ALEJANDRA MORENO CARRASCO	RENTA DE AUDIO PARA ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS	\$ 3,480.00
E080000011	17-ago-21	JULIO COXCA RAMIREZ	PAGO POR SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 3,480.00
E080000013	23-ago-21	BEATRIZ ADRIANA GARCIA LOPEZ	MANTENIMIENTO CAMION	\$ 3,600.00
E080000017	31-ago-21	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	PAGO DE DERECHOS	\$ 3,790.00
E090000001	01-sep-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 3,790.00
E090000001	01-sep-21	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DERECHOS	\$ 3,790.00
E090000003	02-sep-21	ESTUDIO 1019 SA DE CV	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 4,060.00
E090000005	03-sep-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 4,071.38
E090000005	03-sep-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 4,107.16



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E090000005	03-sep-21	BEATRIZ ADRIANA GARCIA LOPEZ	MANTENIMIENTOS	\$ 4,176.00
E090000005	03-sep-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,535.00
E090000008	09-sep-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,582.00
E090000009	09-sep-21	JULIO COXCA RAMIREZ	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 4,640.00
E090000010	09-sep-21	JULIO COXCA RAMIREZ	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 4,640.00
E090000017	21-sep-21	JULIO COXCA RAMIREZ	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 4,640.00
E090000018	22-sep-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	VIATICOS, COMBUSTIBLE PAGO DE ENERGIA	\$ 4,994.00
E090000019	22-sep-21	PABLO FERNANDO GARCIA LOPEZ	SISTEMA	\$ 5,104.00
E090000022	30-sep-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 5,450.57
E100000003	01-oct-21	RICARDO LUCIO IBARRA CADENA	ESCRITURACION	\$ 5,500.00
E100000003	01-oct-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 5,520.98
E100000004	01-oct-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 5,522.86
E100000011	08-oct-21	FERNANDO SOSA BONILLA	PRIMER PAGO POR VIDEO PUBLICITARIO	\$ 5,742.00
E100000015	12-oct-21	FERNANDO SOSA BONILLA	SEGUNDO PAGO POR VIDEO PUBLICITARIO	\$ 5,742.00
E100000015	12-oct-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	PAGO DE VIATICOS GENERADOS	\$ 6,017.16
E100000017	12-oct-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CONTRAPRESTACION DAP	\$ 6,421.81
E100000021	13-oct-21	MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	RENTA DE LONA PARA JORNADA DE VACUNACION CONTRA COVID-19	\$ 6,954.20
E100000021	13-oct-21	EDITORIA ROMELIJ SA DE CV	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 6,960.00
E100000023	14-oct-21	RAMON PACHECO QUIROZ	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 6,960.00
E100000026	14-oct-21	DIFUSION DE ACTIVIDADES	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 6,960.00
E100000028	14-oct-21	EDITORIA ROMELIJ SA DE CV	DIFUSION DE AC	\$ 6,960.00
E100000029	14-oct-21	EDITORIA ROMELIJ SA DE CV	DIFUSION DE ACTIVIDADES	\$ 6,960.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E100000031	14-oct-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	PAGO DE VIATICOS	\$ 7,751.00
E100000032	14-oct-21	SERGIO MORALES FLORES	FLETES	\$ 7,952.00
E100000036	14-oct-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	VIATICOS, COMBUSTIBLE GENERADOS	\$ 9,309.85
E100000038	14-oct-21	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SALDAÑA	MANTENIMIENTO A PATRULLA 441 Y DAKOTA	\$ 9,380.00
R110000002	08-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	VIATICOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,529.00
R110000008	16-nov-21	JESUS ANGEL MOLINA ROBLES	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION PARA EVENTO CENA NAVIDEÑA	\$ 11,020.00
R110000026	16-nov-21	BEATRIZ ADRIANA GARCIA LOPEZ	MANTENIMIENTO	\$ 11,368.00
R110000009	17-nov-21	IVAN HERNANDEZ APARICIO	SERVICIO DE PRESENTACION DE MARIACHI Y	\$ 12,296.00
R110000011	18-nov-21	MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	INSTALACION ELECTRICA DE CENTRAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 12,760.00
R110000016	22-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	PAGO DE VIATICOS, COMBUSTIBLE REFACCIONES	\$ 14,165.60
R110000017	22-nov-21	ALEJANDRA MORENO CARRASCO	PAGO POR RENTA DE AUDIO PARA DANZA LA "LAO" EN EL MUNICIPIO	\$ 14,500.00
R110000027	25-nov-21	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ENERGIA ELECTRICA	\$ 15,466.00
R110000028	25-nov-21	IVAN HERNANDEZ APARICIO	PAGO POR RENTA DE AUDIO E ILUMINACION	\$ 17,400.00
R110000031	27-nov-21	ALEJANDRA MORENO CARRASCO	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION CERRO	\$ 17,980.00
R110000043	30-nov-21	JULIO CESAR MORALES MUÑOZ	ASESORIA	\$ 20,000.00
E110000073	01-nov-21	HECTOR ORIHUELA BAUTISTA	RENTA DE AUDIO PARA INFORME	\$ 23,200.00
E110000072	30-nov-21	RELLENOS SANITARIOS RESA SA DE CV	RELLENO SANITARIO	\$ 25,819.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

R120000001	01-dic-21	ANA PILAR NARCISO HERNANDEZ	PAGO FORMAS VALORADAS	\$ 25,945.00
R120000005	06-dic-21	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	SEGURO OBRAS	\$ 26,007.51
R120000017	07-dic-21	MIGUEL ANGEL AQUINO ORTIZ	ANTICIPO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$ 30,000.00
R120000028	14-dic-21	CANDIDO MARQUEZ LUCAS	APORTACION AL CLUB DE LEONES	\$ 30,250.00
R120000030	14-dic-21	RELLENOS SANITARIOS RESA SA DE CV	RELLENO SANITARIO	\$ 38,568.61
R120000032	14-dic-21	JULIO CESAR MORALES MUÑOZ	ASESORIA	\$ 40,000.00
R120000033	14-dic-21	JULIO CESAR MORALES MUÑOZ	ASESORIA	\$ 40,000.00
R120000034	14-dic-21	ROSPAR PAPELERIA Y SUMINISTRO CONEXOS	DIGITALIZACION	\$ 45,000.00
R120000052	15-dic-21	SHASANVI SA DE CV	DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION	\$ 45,000.00
R120000055	15-dic-21	ROSPAR PAPELERIA Y SUMINISTRO CONEXOS	DIGITALIZACION	\$ 45,000.00
R120000067	22-dic-21	ROSPAR PAPELERIA Y SUMINISTRO CONEXOS	DIGITALIZACION	\$ 45,000.00
R120000068	22-dic-21	ROMAN BENITO AQUINO	RENTA DE CAMIONES PARA BASURA	\$ 46,684.20
R120000070	22-dic-21	MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	RENTA DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES	\$ 58,000.00
R120000071	22-dic-21	RELLENOS SANITARIOS RESA SA DE CV	PAGO DE PASIVO ADMINISTRACION PASADA	\$ 98,227.35
R120000077	22-dic-21	RELLENOS SANITARIOS RESA SA DE CV	DESCARGA DE RESIDUOS	\$ 101,537.41
R120000079	24-dic-21	JOMAC CONSULTORES SA DE CV	ASESORIA PARA CATASTRO	\$ 138,000.00
R120000094	24-dic-21	CID & CID SA DE CV	ASESORIA ENTREGA	\$ 217,500.00
R120000096	27-dic-21	MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES	RENTA DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES	\$ 238,355.64
R120000101	30-dic-21	HHGERMANI SA DE CV	RENTA DE MAQUINARIA	\$ 700,000.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

R120000102	30-dic-21	ERACEMEX SA DE CV	PAGO DE PROYECTOS	\$ 937,369.04
R120000103	30-dic-21	HHGERMANI SA DE CV	RENTA DE MAQUINARIA	\$ 1,499,996.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Requisición de contratación.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de los servicios contratados.
- Póliza.
- Proceso de adjudicación.
- Estado de Cuenta Bancario.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
- Contrato.
- Auxiliar de Mayor:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se observó en específico lo siguiente:

A.- Omisión de presentar el proceso de adjudicación y evidencia de los servicios adquiridos por \$183,000.00, de los registros en las pólizas E040000031 de fecha 27-abr-21 del proveedor JOMAC CONSULTORES SA DE CV por \$138,000.00 y póliza E050000055 de fecha 15-may-21 del proveedor SHASANVI SA DE CV por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

B.- Omisión de presentar Proceso de Adjudicación, evidencia de los servicios adquiridos y contrato por \$343,333.37 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.), de los registros en las pólizas E050000046 de fecha 06-may-21 por \$38,568.61 (treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.), E100000004 de fecha 01-oct-21 por \$101,537.41 (ciento un mil quinientos treinta y siete pesos 41/100 M.N.) y R110000002 de fecha 08-nov-21 por \$98,227.35 (noventa y ocho mil doscientos veintisiete pesos 35/100 M.N.) del proveedor RELLENOS SANITARIOS RESA SA DE CV.; pólizas E050000048 de fecha 13-may-21 por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), E100000031 de fecha 14-oct-21 por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor JULIO CESAR MORALES MUÑOZ y póliza E100000032 de fecha 14-oct-21 del proveedor ROSPAR por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

C.- Omisión de presentar requisición, autorización de pago, proceso de adjudicación, evidencia de los servicios adquiridos, CFDI y contrato por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E060000045 de fecha 08-jun-21 del proveedor JULIO CESAR MORALES MUÑOZ.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

D.- Omisión de presentar oficios de solicitud y agradecimiento, reporte fotográfico y evidencia del apoyo recibido por \$30,250.00 (treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E060000054 de fecha 28-jun-21 del proveedor CANDIDO MARQUEZ LUCAS.

E.- Omisión de presentar requerimiento, suficiencia presupuestal, autorización de pago, fianza de garantía, declaración anual, solicitud de pago del área financiera y evidencia de los servicios contratados por \$3,137,365.04 (tres millones ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.) de los importes registrados en la póliza E100000011 de fecha 08-oct-21 por \$937,369.04 (novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.) del proveedor ERACEMEX SA DE CV, pólizas E100000017 de fecha 12-oct-21 por \$1,499,996.00 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y E100000023 de fecha 14-oct-21 por \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor HHGERMANI SA DE CV.

F.- Omisión de presentar requerimiento, suficiencia presupuestal, autorización de pago, proceso de adjudicación, fianza de garantía, declaración anual, solicitud de pago del área financiera, contrato y evidencia de los servicios contratados por \$513,855.64 (quinientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco de los importes registrados en la póliza E100000026 de fecha 14-oct-21 por \$217,500.00 (doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del proveedor CID & CID SA DE CV, pólizas E100000029 de fecha 14-oct-21 por \$238,355.64 (doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N.) y póliza E100000038 de fecha 14-oct-21 por \$58,000.00 del proveedor MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES.

G.- Omisión de presentar dictamen de excepción, evidencia de los servicios y contrato por \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) del importe registrado en la póliza E100000036 de fecha 14-oct-21 de proveedor HECTOR ORIHUELA.

H.- Omisión de presentar proceso de adjudicación del importe registrado en la póliza R120000001 de fecha 01-dic-21 por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor MIGUEL ANGEL AQUINO ORTIZ.

Ahora bien, en lo correspondiente a las pólizas E040000003 por \$ 68.00 (Sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), E040000003 por \$ 10.88 (diez pesos 88/100 M.N.), E040000003 por \$ 333.00 (trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), E040000003 por \$ 53.28 (cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), E040000003 por \$ 5.13 (cinco pesos 13/100 M.N.), E040000003 por \$ 0.82 (82/100 M.N.), E040000004 por \$ 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), E040000004 por \$ 296.00 (doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), E040000004 por \$ 1.48 (un peso 48/100 M.N.), E040000005 por \$ 3.37 (tres pesos 37/100 M.N.), E040000024 por \$737.00 (setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), E040000025 por \$ 799.00 (setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), E040000027 por \$ 158.00 (ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), E040000028 por \$ 119.00 (ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), E040000029 por \$ 120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.), E040000030 por \$ 107.74 (ciento siete pesos 74/100 M.N.), E040000030 por \$ 17.24 (diecisiete pesos 24/100 M.N.), E040000032 por \$ 6.75 (seis pesos 75/100 M.N.), E040000032 por \$ 1.08 (un peso 08/100 M.N.), E040000036 por \$ 447.00 (cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) E050000044 por \$ 34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), E050000044 por \$ 5.44 (cinco pesos 44/100 M.N.), E050000054 por \$ 1,110.00 (mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), E050000047 por \$ 18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.), E050000047 por \$ 2.88 (dos pesos 88/100 M.N.), E050000047 por \$ 4.32 (cuatro pesos 32/100 M.N.), E050000047 por \$ 0.69 (69/100 M.N.), E050000049 por \$ 4,071.38 (cuatro mil setenta y un pesos 38/100 M.N.), E050000050 por \$ 614.00 (seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), E050000051 por \$ 382.00 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), E050000052 por \$ 1,084.00 (mil ochenta y cuatro pesos



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

00/100 M.N.), E050000060 por \$ 17.01 (diecisiete pesos 01/100 M.N.), E050000060 por \$ 2.72 (dos pesos 72/100 M.N.), E060000038 por \$ 34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), E060000038 por \$ 5.44 (cinco pesos 44/100 M.N.), E060000039 por \$ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), E060000039 por \$ 57.44 (cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.), E060000041 por \$ 799.00 (setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), E060000042 por \$ 737.00 (setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), E060000043 por \$ 645.00 (seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), E060000047 por \$ 1,069.67 (mil sesenta y nueve pesos 67/100 M.N.), E060000047 por \$ 171.15 (ciento setenta y un pesos 15/100 M.N.), E060000047 por \$ 2,473.45 (dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.), E060000047 por \$ 395.75 (trescientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.), E060000049 por \$ 119.00 (ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), E060000051 por \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), E060000052 por \$ 2,941.00 (dos mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), E060000057 por \$ 6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), E060000058 por \$ 1,860.00 (mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), E060000059 por \$ 1,217.00 (mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), E060000061 por \$ 530.00 (quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), E070000010 por \$ 51.00 (cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), E070000014 por \$ 645.00 (seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), E070000015 por \$ 1,760.00 (Mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), E070000018 por \$ 280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), E070000019 por \$ 3,790.00 (tres mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), E070000020 por \$ 3,790.00 (tres mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), E070000023 por \$ 5,520.98 (cinco mil quinientos veinte pesos 98/100 M.N.), E070000027 por \$ 4,060.00 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), E080000001 por \$ 85.00 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), E080000001 por \$ 13.60 (trece pesos 60/100 M.N.), E080000001 por \$ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), E080000001 por \$ 57.44 (cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.), E080000011 por \$ 6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), E080000013 por \$ 1,599.79 (Mil quinientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), E080000017 por \$ 2,651.08 (dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), E090000001 por \$ 102.00 (ciento dos pesos 00/100 M.N.), E090000001 por \$ 16.32 (dieciséis pesos 32/100 M.N.), E090000003 por \$ 3,462.00 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), E090000005 por \$ 2,103.33 (Dos mil ciento tres pesos 33/100 M.N.), E090000005 por \$ 336.53 (trescientos treinta y seis pesos 53/100 M.N.), E090000005 por \$ 359.00 (Trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100), E090000005 por \$ 57.44 (cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.), E090000008 por \$ 940.00 (novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E090000009 por \$ 476.00 (cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), E090000010 por \$ 119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), E090000017 por \$ 6,421.81 (seis mil cuatrocientos veintiún pesos 81/100 M.N.), E090000018 por \$ 1,595.00 (mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), E090000019 por \$ 1,595.00 (mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), E090000022 por \$ 15,466.00 (quinze mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), E100000003 por \$ 51.00 (cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), E100000003 por \$ 8.16 (ocho pesos 16/100 M.N.), E100000015 por \$ 354.34 (trescientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), E100000015 por \$ 56.69 (cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.), E100000021 por \$ 2,188.81 (dos mil ciento ochenta y ocho pesos 81/100 M.N.), E100000021 por \$ 350.21 (trescientos cincuenta pesos 21/100 M.N.), E100000028 por \$ 4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), R110000008 por \$ 4,994.00 (cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), R110000026 por \$ 25,945.00 (veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), R110000009 por \$ 2,679.00 (dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), R110000011 por \$ 12,296.00 (doce mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), R110000016 por \$ 737.00 (setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), R110000017 por \$ 799.00 (setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), R110000027 por \$ 17,980.00 (diecisiete mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R110000028 por \$ 7,751.00 (siete mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), R110000031 por \$ 5,742.00 (cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), R110000043 por \$ 3,139.95 (tres mil ciento treinta y nueve pesos 95/100 M.N.), E110000073 por \$ 2.92 (dos pesos 92/100 M.N.), E110000072 por \$ 56.24 (cincuenta y



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

seis pesos 24/100 M.N.), R120000005 por \$ 475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), R120000017 por \$ 6,017.16 (seis mil diecisiete pesos 16/100 M.N.), R120000028 por \$ 636.00 (seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), R120000030 por \$ 9,529.00 (nueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), R120000032 por \$ 14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000033 por \$ 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000034 por \$ 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000052 por \$ 11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.), R120000055 por \$ 3,248.00 (tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), R120000067 por \$ 14,165.60 (catorce mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), R120000068 por \$ 5,742.00 (cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), R120000070 por \$ 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), R120000071 por \$ 6,954.20 (seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), R120000077 por \$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), R120000079 por \$ 12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), R120000094 por \$ 2,567.00 (dos mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), R120000096 por \$ 417.00 (cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), R120000101 por \$ 799.00 (setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), R120000102 por \$ 888.00 (Ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y R120000103 por \$ 9,309.85 (Nueve mil trescientos nueve pesos 85/100 M.N.); la Entidad Fiscalizada, comprobó documentalmente el ejercicio del gasto por un importe total de \$314,596.56. Así mismo, cabe precisar que de los registros y documentación aportada, se determinaron diferencias en los montos observados inicialmente en las pólizas, haciendo una diferencia aritmética de \$304,711.49 (trescientos cuatro mil setecientos once pesos 49/100 M.N.), que derivado de los documentales aportados, se considera como aclarada, por lo tanto se da por solventado el importe en comento. De lo anterior, se determinan como solventados los importes de \$314,596.56 (trescientos catorce mil quinientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.) y \$304,711.49 (trescientos cuatro mil setecientos once pesos 49/100 M.N.), resultando un importe total solventado de \$619,308.05 (seiscientos diecinueve mil trescientos ocho pesos 05/100 M.N.).

Considerando lo previamente descrito, se determina como parcialmente solventada la presente observación, ya que de un monto total observado por la cantidad de \$4,920,312.10 (cuatro millones novecientos veinte mil trescientos doce pesos 10/100 M.N.), se solventa un importe de \$619,308.05 (seiscientos diecinueve mil trescientos ocho pesos 05/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$4,301,004.05 (cuatro millones trescientos un mil cuatro pesos 05/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0161-21-21/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,301,004.05 (cuatro millones trescientos un mil cuatro pesos 05/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167 y 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$488,934.67

Pólizas del mes de febrero, mayo, junio, septiembre, octubre noviembre y diciembre 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicho USB, consiste en lo siguiente: Acta de cabildo, pólizas de egresos, pólizas cheque, CFDI's, recibos de egresos, oficios de autorización de apoyos, CURP's, o identificaciones oficiales, oficios de solicitud y agradecimiento de apoyos, reportes fotográficos y bitácoras de actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.2.1.4 BANCOMER REC. PROPIOS 0112399245" y "1.1.1.2.1.1 SANTANDER 18000196765 REC.FISCALES 21-24", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad total de \$488,934.67, correspondiente al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los cuales, no se identifica su destino final o aplicación que

acredite que efectivamente dicha cantidad corresponde a Ayudas Sociales, datos de las personas que solicitaron la ayuda y la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E020000076	26-feb-21	AGROFACTORY SA DE CV	APOYO DE FERTILIZANTE	\$ 192,240.00
R120000063	21-dic-21	ALEJANDRA RUPERTO CARLOS	APOYO POR COMPENSACION ECONOMICA A TECNICO PRACTICO EN EL ANFITEATRO	\$ 1,500.00
R120000009	07-dic-21	ALEJANDRO RAMON ANTONIO	APOYO ECONOMICO A INTEGRANTE DE DANZA	\$ 1,000.00
R110000021	23-nov-21	ALEJANDRO RUPERTO CARLOS	APOYO ECONOMICO QUINCENAL PARA PAGO DE MATERIAL Y VIATICOS	\$ 1,500.00
R120000097	28-dic-21	ANAYELI MENDEZ DE LA CRUZ	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE	\$ 1,500.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

			ESCASOS RECURSOS	
R120000065	21-dic-21	ANTONIO AQUINO	APOYO ECONOMICO	\$ 5,220.00
R120000049	15-dic-21	BALBINO RIVERA JULIAN	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00
R120000044	15-dic-21	BENITO CAWLLES RUEDA	APOYO ECONOMICO PARA EL ENLACE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CORDE	\$ 3,000.00
R120000031	14-dic-21	CARMELO JULIAN BENITO	APOYO ECONOMICO PARA HOSPITALIZACION	\$ 1,000.00
R120000058	16-dic-21	CESAR ARCOS RAMIREZ	APOYO ECONOMICO A ORGANIZADOR DEL 1ER RANKING AMATEUR DE NATACION	\$ 3,700.00
R120000035	15-dic-21	EFRAIN BONIFACIO JIMENEZ	APOYO ECONOMICO A SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION D-II-59	\$ 3,000.00
R120000061	21-dic-21	ELADIO ORTIZ TETE	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 2,150.00
R120000060	21-dic-21	ELODIO AGUSTIN SANCHEZ	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 2,950.00
R120000059	20-dic-21	ENRIQUE BENITO MORA	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 1,000.00
R120000008	07-dic-21	EPIFANIO CESAREO AQUINO	APOYO ECONOMICO A INTEGRANTE DE DANZA	\$ 1,000.00
R120000040	15-dic-21	ESTELA NICOLAS RAMIREZ	APOYO ECONOMICO A ENCARGADA DE LA DANZA DE LOS SANTIAGOS	\$ 8,000.00
R120000066	22-dic-21	ESTELA ROMERO SANCHEZ	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 5,908.67
R120000093	24-dic-21	FELICIANO REYES HERNANDEZ	APOYO ECONOMICO PARA PRESIDENTE DE LIGA DE FUTBOL	\$ 5,000.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

			PARA COMPRA DE UNIFORMES	
R120000037	15-dic-21	FIDEL HERRERA LEON	APOYO ECONOMICO A ENCARGADO DE LA DANZA DE LOS TOREADORES	\$ 8,000.00
R120000043	15-dic-21	FRANCISCO JAVIER AGUAYO HERRERA	APOYO ECONOMICO A PROMOTOR DE SALUD	\$ 1,000.00
E020000054	11-feb-21	FRANCISCO JAVIER CANO SALAZAR	APOYO A CASA DE SALUD	\$ 12,644.00
R120000048	15-dic-21	FRANCISCO JAVIER LARA BARRAGAN	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00
R120000039	15-dic-21	FRANCISCO SANTOS JIMENES	APOYO ECONOMICO A ENCARGADA DE DANZA DE LOS NEGRITOS	\$ 8,000.00
R120000046	15-dic-21	GEROGINA GARCIA MOLINA	APOYO ECONOMICO PARA SECRETARIA DE LA DELEGACION D-I-288	\$ 2,000.00
R120000010	07-dic-21	HIGINIO AQUINO CABRERA	APOYO ECONOMICO A INTEGRANTE DE LA DANZA	\$ 1,000.00
R120000038	15-dic-21	IGNACIA ONOFRE SANTOS	APOYO ECONOMICO A ENCARGADA DE LA DANZA DE LOS QUETZALES	\$ 8,000.00
E090000020	23-sep-21	ISRAEL AQUINO VALERA	APOYO DANZAS	\$ 60,000.00
R110000046	30-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	APOYO ECONOMICO A VOLUNTARIAS DE SALUD	\$ 9,600.00
R110000047	30-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	APOYO ECONOMICO A VOLUNTARIAS DE SALUD	\$ 9,600.00
R110000048	30-nov-21	JORGE PORFIRIO VENTURA UBALDO	APOYO ECONOMICO A VOLUNTARIAS DE SALUD	\$ 7,200.00
R120000062	21-dic-21	JULIAN CESAREO BRIGIDO	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 1,250.00
R120000099	28-dic-21	JULIO OLIVARES DIAZ	APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 1,500.00

INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

R120000064	21-dic-21	LORENZO AQUINO ANTONIO	APOYO ECONOMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE FALLECIMIENTO	\$ 1,700.00
R120000042	05-dic-21	MANUEL GUERRERO MARQUEZ	APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO A PERSONA DE ESCASOS RECURSO	\$ 540.00
R110000035	29-nov-21	MARCOS ENCARNACION HERNANDEZ	AYUDA SOCIAL A PERSONA DE ESCASOS	\$ 250.00
R120000047	15-dic-21	MARCOS PERDOMO TOLEDANO	APOYO ECONOMICO	\$ 3,000.00
R120000098	28-dic-21	MARIO ALBERTO OLIVARES DIAZ	APOYO ECONOMICO PARA SUFRAGAR GASTOS	\$ 6,000.00
R120000011	07-dic-21	MIGUEL SANTOS CASTRO	APOYO ECONOMICO A INTEGRANTE DE LA DANZA	\$ 1,000.00
E070000022	15-jul-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	APOYO A DANZAS	\$ 35,000.00
R120000007	06-dic-21	NAYELLY RODRIGUEZ TORALES	APOYO ECONOMICO A PERSONA DEL MUNICIPIO	\$ 6,000.00
R120000041	15-dic-21	PAULINA IBAÑEZ CAMACHO	APOYO ECONOMICO A ENCARGADA DE LA DANZA DE LA LOA	\$ 2,000.00
E060000053	28-jun-21	POR DEFINIR	APOYO SILLA	\$ 3,390.00
E100000033	14-oct-21	ROBERTO ARMANDO RODRIGUEZ ESCALANTE	APOYO	\$ 30,392.00
R120000012	07-dic-21	SAMUEL DE JESUS LUCAS	APOYO ECONOMICO PARA EL PAGO DE RENTA DE CABALLOS DE LA DANZA LA "LOA"	\$ 1,500.00
R120000045	15-dic-21	SARA BELLO VARGAS	APOYO ECONOMICO A TECNICO DOCENTE DE LA MICREOREGION 8.3 CHIGNAUTLA	\$ 1,000.00
E050000057	26-may-21	SAUL HERRADA GUZMAN	APOYO ESTUDIO PREESCOLAR	\$ 12,500.00
R120000022	08-dic-21	SEVERIANO CASTRO BENITO	APOYO ECONOMICO A ENCARGADOS DE LA DANZA DE LOS PAIXTILES	\$ 1,200.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

R120000036	15-dic-21	SEVERIANO CASTRO BENITO	APOYO ECONOMICO A ENCARGADO DE LA DANZA LOS PAXTILES PARA SUFragAR DIVERSOS GAST	\$ 8,000.00
------------	-----------	----------------------------	---	-------------

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Orden de pago.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Solicitud de apoyo.
- Autorización del área.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de apoyo otorgado.
- Póliza.
- RFC
- CURP
- Auxiliar de Mayor:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera, se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se observó la omisión de presentar documentación comprobatoria por \$227,240.00 (doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los importes registrados en las pólizas: E020000076 por \$192,240.00 (ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y E070000022 por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), así como, documentación completa por \$145,326.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los importes registrados en las pólizas E020000054 por \$12,644.00 (doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), E050000057 por \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E060000053 por \$3,390.00 (tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), E090000020 por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), E100000033 por \$30,392.00 (treinta mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), R110000046 por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), R110000047 por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y R110000048 por \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que no solventa el importe total de \$372,566.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, en lo correspondiente a las pólizas R120000063 por \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000009 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R110000021 por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000097 por \$1,500.00 ((mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000065 por \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), R120000049 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), R120000044 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), R120000031 por \$1,000.00 (mil



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pesos 00/100 M.N.), R120000058 por \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), R120000035 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), R120000061 por \$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000060 por \$2,950.00 (dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000059 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000008 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000040 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), R120000066 por \$5,908.67 (cinco mil novecientos ocho pesos 67/100 M.N.), R120000093 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), R120000037 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), R120000043 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000048 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), R120000039 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), R120000046 por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) R120000010 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000038 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), R120000062 por \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000099 por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000064 por \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.), R120000042 por \$540.00 (quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), R110000035 por \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), R120000047 por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), R120000098 por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), R120000011 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000007 por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), R120000041 por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), R120000012 por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), R120000045 por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), R120000022 por \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y R120000036 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.); la Entidad Fiscalizada, comprobó documentalmente el ejercicio del gasto por un importe total de \$116,368.67 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.).

Considerando lo anterior descrito, se determina como parcialmente solventada la presente observación, ya que de un monto total observado por la cantidad de \$488,934.67 (cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.), se solventa un importe de \$116,368.67 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$372,566.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0161-21-21/04-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$372,566.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167 y 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Importe Observado: \$2,835,105.65

Pólizas del mes de enero a octubre de 2021.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, notificada y entregada a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio ASE/0790-91912/RESF-21/DFM-2022; para presentar con fecha 09 de diciembre de 2022, la información, documentación, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, en su contestación la Entidad Fiscalizada presentó la siguiente documentación: pólizas, CFDI, oficios de solicitud y agradecimiento de apoyos, lista de raya, contratos y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.2.1.4 BANCOMER REC. PROPIOS 0112399245" y " 1.1.1.2.1.1 SANTANDER 18000196765 REC.FISCALES 21-24", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad total de \$2,835,105.65, correspondiente a Egresos no Identificados de los cuáles, no se identifica su destino final u aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se conoció en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
D010000007	01/01/2021	BBVA	BANCO	\$ 67.63
E010000002	05-ene-21	PROVEEDORES VARIOS	LICENCIAS	\$ 1,299.90
E060000050	05-ene-21	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	CUENTAS POR COMPROBAR	\$ 1,731.00
D010000007	15/01/2021		BATALAS	\$ 1,040.00
E020000036	03-feb-21	POR DEFINIR	APOYO DE HOSPEDAJE SUPERVISION DE OBRAS	\$ 3,410.00
E020000037	03-feb-21	POR DEFINIR	CAMARA DE VIGILANCIA	\$ 4,292.00
E020000038	03-feb-21	POR DEFINIR	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,135.00
E020000048	08-feb-21	POR DEFINIR	APOYO DE LENTES	\$ 4,800.00
E020000049	09-feb-21	POR DEFINIR	CORONA	\$ 1,740.00
E020000052	11-feb-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 1,256.75
E020000053	11-feb-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 855.66
E020000052	11-feb-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 141,893.49
E020000053	11-feb-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 50,000.00
E020000051	11-feb-21	POR DEFINIR	INTERNET	\$ 6,500.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E020000060	17-feb-21	POR DEFINIR	REFACCIONES	\$ 9,897.00
E020000068	19-feb-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 50,000.00
E020000075	25-feb-21	POR DEFINIR	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,312.50
E020000080	27-feb-21	POR DEFINIR	APOYO AL DEPORTE	\$ 27,840.00
E030000004	01-mar-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 785.57
E030000004	01-mar-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 70,000.00
E030000003	01-mar-21	POR DEFINIR	CUENTAS POR COMPROBAR	\$ 700.00
E030000009	03-mar-21	POR DEFINIR	MANTENIMIENTO PATRULLA	\$ 4,629.00
E030000011	04-mar-21	POR DEFINIR	REFACCION PARA LA 442	\$ 11,600.00
E030000021	09-mar-21	POR DEFINIR	SERVICIO DE INSTALACION	\$ 5,500.00
E030000027	10-mar-21	POR DEFINIR	HOSPEDAJE SUPERVISION DE OBRAS	\$ 1,680.00
E030000031	11-mar-21	POR DEFINIR	MATERIALES DIVERSOS	\$ 2,477.00
E030000033	12-mar-21	POR DEFINIR	APOYO DE PIPA	\$ 1,276.00
E030000037	16-mar-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 30.00
E030000037	16-mar-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 70,000.00
E030000040	17-mar-21	POR DEFINIR	PINTURA	\$ 7,640.00
E030000042	18-mar-21	POR DEFINIR	HONORARIOS TRAMITES NOTARIALES	\$ 7,080.80
E030000047	25-mar-21	POR DEFINIR	REFACCIONES Y LUBRICANTES	\$ 13,452.87
E030000048	29-mar-21	POR DEFINIR	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,152.00
E030000054	31-mar-21	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO	GASTOS VARIOS	\$ 104,871.94
E030000054	31-mar-21	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO	GASTOS VARIOS	\$ 0.71
E040000001	01-abr-21	POR DEFINIR	MANTENIMIENTO	\$ 19,720.00
E040000012	12-abr-21	POR DEFINIR	REFACCIONES	\$ 8,410.00
E040000014	15-abr-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 141,301.77
E040000015	15-abr-21	POR DEFINIR	APOYO PIPAS DE AGUA	\$ 5,220.00
E040000016	15-abr-21	POR DEFINIR	APOYO TUBERIA	\$ 6,600.00
E040000017	16-abr-21	POR DEFINIR	APOYO A ESCUELAS	\$ 23,200.00
E040000018	16-abr-21	POR DEFINIR	MATERIAL	\$ 3,828.00
E040000022	20-abr-21	POR DEFINIR	APOYO ORTOPEDICOS	\$ 30,950.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E040000033	29-abr-21	POR DEFINIR	REFACCIONES CAMION	\$ 7,000.00
E040000034	30-abr-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 96,340.83
E040000035	30-abr-21	POR DEFINIR	IMPRESIONES EN LONAS	\$ 6,199.62
E050000053	14-may-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 111,598.83
E050000061	31-may-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 126,366.18
E060000046	15-jun-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 99,069.49
E060000055	30-jun-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 104,619.54
E070000017	14-jul-21	POR DEFINIR	CREDENCIALES POLICIAS	\$ 699.94
E070000021	15-jul-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 32.00
E070000021	15-jul-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 93,652.92
E070000029	30-jul-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$126,073.52
E070000030	30-jul-21	POR DEFINIR	REFACCIONES	\$ 11,832.00
E080000002	07-ago-21	POR DEFINIR	APOYOS FUNERARIOS	\$ 1,740.00
E080000004	11-ago-21	POR DEFINIR	ZAPATOS ENCARGADAS	\$ 1,656.00
E080000005	11-ago-21	POR DEFINIR	TONER PARA IMPRESORAS	\$ 4,599.00
E080000007	16-ago-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 38,000.00
E080000009	16-ago-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$193,117.74
E080000010	17-ago-21	POR DEFINIR	FOCOS	\$ 17,864.00
E080000015	23-ago-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$747.19
E080000015	23-ago-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 70,000.00
E080000003	26-ago-21	POR DEFINIR	ROTULACION DE MORRALES PARA ENCUESTRO	\$ 4,060.00
E080000018	31-ago-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 65,767.00
E080000016	31-ago-21	POR DEFINIR	ARTICULOS	\$ 4,746.00
E080000019	31-ago-21	POR DEFINIR	INSUMOS	\$ 1,425.00
E090000011	11-sep-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 600.00
E090000011	11-sep-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 70,000.00
E090000013	14-sep-21	POR DEFINIR	GEL	\$ 900.00



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E090000014	15-sep-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$ 97,465.00
E090000015	17-sep-21	POR DEFINIR	HERRAMIENTAS	\$ 7,385.65
E090000016	18-sep-21	POR DEFINIR	INSUMOS XOLE	\$ 5,595.00
D090000004	21-sep-21	SIN BENEFICIARIO	CUENTAS POR COMPROBAR	\$ 2,233.00
E090000021	24-sep-21	POR DEFINIR	INSUMOS COMIDA LOA	\$ 7,000.00
E100000014	11-oct-21	POR DEFINIR	VIDEO INFORME	\$ 16,240.00
E100000016	12-oct-21	POR DEFINIR	DIFUSION INFORME	\$ 10,000.00
E100000040	14-oct-21	MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA	GASTOS VARIOS	\$552,483.61
E100000022	14-oct-21	POR DEFINIR	PLACAS	\$ 16,820.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Requisición de compra.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Póliza.
- Proceso de adjudicación.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
- Contrato.
- Autorización del área.
- Auxiliar de Mayor:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares utilizando las técnicas de inspección y cálculo, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se observó la omisión de presentar Inventario de bienes muebles del registro en la póliza D010000007 de fecha 15/01/2021 por \$1,040.00 (mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); requisición, autorización y orden de pago, bitácoras de mantenimiento y reportes fotográficos, póliza 030000054 de fecha 31-mar-21 por \$104,871.94 (ciento cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 94/100 M.N.); omisión de presentar documentación comprobatoria de los egresos en las pólizas E020000052 de fecha 11-feb-21 por \$1,256.75 (mil doscientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.), E030000037 de fecha 16-mar-21 por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), E030000004 de fecha 01-marzo-21 por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), E040000014 de fecha 15-abr-21 por \$141,301.77 (ciento cuarenta y un mil trescientos un pesos 77/100 M.N.), E040000034 de fecha 30-abr-21 por \$96,340.83 (noventa y seis mil trescientos cuarenta pesos 83/100 M.N.) y póliza E100000040 de fecha 14-oct-21 por \$552,483.61 (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 61/100 M.N.); omisión de presentar CFDIs por concepto del pago de nómina, en apoyos otorgados omitió presentar oficios de suficiencia presupuestal, autorización y orden de pago, CURP, RFC, además de la publicación en Internet de los apoyos otorgados póliza E050000053 de fecha 14-may-21 por \$111,598.83 (ciento once mil quinientos noventa y ocho pesos



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

83/100 M.N.); omisión de presentar oficios de suficiencia presupuestal, autorización y orden de pago, CURP, RFC, además de la publicación en Internet de los apoyos otorgados, CFDIs por concepto del pago de nómina, irregularidades en los requisitos fiscales de CFDI's, bitácoras de mantenimiento y evidencia de los servicios adquiridos, póliza E050000061 de fecha 31-may-21 por \$126,366.18 (ciento veintiséis mil trescientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.); omisión de presentar oficios de suficiencia presupuestal, autorización y orden de pago, CURP, RFC, además de la publicación en Internet de los apoyos otorgados, CFDIs por concepto del pago de nómina, póliza E060000055 de fecha 30-jun-21 por \$104,619.54 (ciento cuatro mil seiscientos diecinueve pesos 54/100 M.N.); publicación en Internet de los apoyos otorgados, oficios de suficiencia presupuestal, autorización y orden de pago, CURP, RFC, requisiciones, autorización y orden de pago, bitácoras de mantenimiento y evidencia de los servicios adquiridos, póliza E070000029 de fecha 30-jul-21 por \$126,073.52 (ciento veintiséis mil setenta y tres pesos 52/100 M.N.), póliza E080000009 de fecha 16-ago-21 por \$193,117.74 y pólizas E090000011 de fecha 11-sep-21 por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo, no aporta la documentación comprobatoria y justifica del ejercicio del gasto, en lo correspondiente a las pólizas E030000011 de fecha 04-mar-21 por \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Julio Hernández Santos, póliza E030000027 de fecha 10-mar-21 por \$1,680.00 (mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Hotel Central, póliza E030000031 de fecha 11-mar-21 por \$2,477.00 (dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Alfonso López Salinas, póliza E030000033 de fecha 12-mar-21 por \$1,276.00 (mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Leticia Gómez Manzano, póliza E030000042 de fecha 18-mar-21 por \$7,080.80 (siete mil ochenta pesos 80/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Alfredo Hiram, póliza E030000047 de fecha 25-mar-21 por \$13,452.87 (trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 87/100 M.N.). En el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de Felipe Molina Tapia y póliza E030000048 de fecha 29-mar-21 por \$5,152.00 (cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) en el nombre de la póliza dice "POR DEFINIR, se observa que la transferencia la realizaron a nombre de José Roberto Romero García. Derivado de lo anterior descrito, se determina un importe pendiente de solventar por \$1,811,789.38 (un millón ochocientos once mil setecientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

Ahora bien, en lo correspondiente a las pólizas E010000002 por \$1,299.00 (mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), E030000054 por \$0.71 (71/100 M.N.), E020000053 por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), E020000052 por \$141,893.49 (ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 49/100 M.N.), E020000053 por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), E020000068 por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), E030000004 por \$785.57 (setecientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.), E030000037 por \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), E060000046 por \$99,069.49 (noventa y nueve mil sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.), E070000021 por \$32.00 (treinta y dos pesos 00/100 M.N.), E070000021 por \$93,652.92 (noventa y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.), E080000015 por \$747.19 (setecientos cuarenta y siete pesos 19/100 M.N.), E080000007 por \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), E080000015 por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), E080000018 por \$65,767.00 (sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), E090000011 por \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), E090000014 por \$97,465.00 (noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), E020000036 por \$3,410.00 (tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), E020000037 por \$4,292.00 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), E020000038 por \$3,135.00 (tres mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), E020000048 por \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.),

HMA/JMGR/JAAC
IF-UII-PFS-01



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E020000049 por \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E020000051 por \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E020000060 por \$9,897.00 (nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), E020000075 por \$5,312.50 (cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.), E020000080 por \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E030000003 por \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), E030000009 por \$4,629.00 (cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), E030000021 por \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E030000040 por \$7,640.00 (siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E040000001 por \$19,720.00 (diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), E040000012 por \$8,410.00 (ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), E040000015 por \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), E040000016 por \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), E040000017 por \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), E040000018 por \$3,828.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), E040000022 por \$30,950.00 (treinta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), E040000033 por \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), E040000035 por \$6,199.62 (seis mil ciento noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), E070000017 por \$699.94 (seiscientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.), E070000030 por \$11,832.00 (once mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), E080000002 por \$1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E080000004 por \$1,656.00 (mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), E080000005 por \$4,599.00 (cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), E080000010 por \$17,864.00 (diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), E080000003 por \$4,060.00 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), E080000016 por \$4,746.00 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), E080000019 por \$1,425.00 (mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), E090000013 por \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), E090000015 por \$7,385.65 (siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.), E090000016 por \$5,595.00 (cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), E090000021 por \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), E100000014 por \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), E100000016 por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), E100000022 por \$16,820.00 (dieciséis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), E010000002 por \$1,299.90 (mil doscientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), E060000050 por \$1,731.00 (mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y D090000004 por \$2,233.00 (dos mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada, comprobó documentalmente el ejercicio del gasto por un importe total de \$1,023,316.27 (un millón veintitrés mil trescientos dieciséis pesos 27/100 M.N.).

Considerando lo anterior descrito, se determina como parcialmente solventada la presente observación, ya que de un monto total observado por la cantidad de \$2,835,105.65 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil ciento cinco pesos 65/100 M.N.), se solventa un importe de \$1,023,316.27 (un millón veintitrés mil trescientos dieciséis pesos 27/100 M.N.), quedando pendiente de solventar un monto de \$1,811,789.38 (un millón ochocientos once mil setecientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0161-21-21/04-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,811,789.38 (un millón ochocientos once mil setecientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 101, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones,



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicha USB, consiste en lo siguiente: Oficio aclaratorio número SACHIG/187-1/2022, Evidencias y soporte documental de las observaciones determinadas por el Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo C.P.C. Ezequiel Vázquez Ángel, se conocieron del Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final, observaciones, cuyo estatus es "Pendiente de solventar", las cuales se describen a continuación:

Codificación:	Fuente de financiamiento:	Importe:	Observación:
F.27.09.2021	Recursos Federales	\$ 791,328.11	Atender la observación para informe final
F.27.09.2021	Recursos Federales	\$ 259,449.74	Atender la observación para informe final
F.27.09.2021	PARTICIPACIONES	\$ 121,800.00	Atender la observación antes de la fecha establecida.
F.27.09.2021	PARTICIPACIONES	\$ 117,061.40	Atender la observación antes de la fecha establecida.
F.27.09.2021	PARTICIPACIONES	\$ 143,402.16	Atender la observación antes de la fecha establecida.
F.27.09.2021	PARTICIPACIONES	\$ 120,000.00	Atender la observación antes de la fecha establecida.
F.14.10.2021	Ingresos Fiscales/Participaciones/ FISM/FORTAMUN	\$ 20,003.05	Atender la información para informe final.
F.14.10.2021	Ingresos Fiscales/Participaciones/ FISM/FORTAMUN	\$ 418,073.00	Atender la información para informe final.
F.14.10.2021	Recursos fiscales/Participaciones	\$ 48,000.00	Atender a las observaciones para el informe final.
F.14.10.2021	Recursos fiscales/	\$ 36,500.00	Atender a las observaciones para el informe final.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F.14.10.2021	Recursos fiscales	\$ 7,900.00	Atender a las observaciones para el informe final.
F.14.10.2021	Recursos Federales	\$ 456,546.26	Atender la observación para informe final.
F.14.10.2021	Recursos Federales	\$ 141,497.75	Atender la observación para informe final.
F10-01/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 9,648.73	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-02/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 11,359.35	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-03/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 2,972.68	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-04/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 19,703.93	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-05/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 13,880.38	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-06/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 8,994.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-07/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 31,629.69	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F10-08/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 48,373.39	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables
F10-09/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 529.01	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables
F10-09/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 7,961,340.74	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables
F10-10/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 77,386.68	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables
F10-11/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 60,411.56	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables
F10-12/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 843,732.75	Realizar los ajustes correspondientes, así como las declaraciones complementarias aplicables



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F11-01/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 399,400.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-02/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 86,000.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-03/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 169,360.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-04/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 91,844.74	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-05/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 72,342.40	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-06/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 414.58	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F11-07/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 3,190.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-01/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 30,000.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-02/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 21,507.56	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-03/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 6,017.16	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-04/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 9,147.76	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-05/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 1,322.02	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-06/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 9,529.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-07/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 14,500.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-08/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 11,993.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F12-09/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 1,515.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-10/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 15,337.24	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-11/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 81,835.59	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-12/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 5,081.25	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-13/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 19,664.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-14/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 13,824.74	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-15/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 170,520.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-16/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 111,360.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-17/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 53,103.82	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-18/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 54,889.75	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-19/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 35,941.06	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-20/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 14,107.27	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-21/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 22,271.59	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-22/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 22,271.59	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-23/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 14,231.63	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F12-24/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 96,689.71	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-25/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 813,077.85	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-26/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 754.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-27/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 996.95	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-28/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 14,165.60	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-29/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 5,742.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-30/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 17,400.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-31/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 7,743.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-32/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 39,300.00	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-33/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 23,422.35	Se verificará que toda la documentación se integre completa en cada una de las pólizas de registro.
F12-34/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 58,086.82	Realizar los ajustes aplicables
F12-35/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 142,366.82	Realizar los ajustes aplicables
F12-36/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$22,996,765.00	Realizar los ajustes aplicables
F12-37/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$1,503,662.27	Realizar los ajustes aplicables
F12-38/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$5,187,034.99	Llevar a cabo el proceso de actualización del inventario de bienes muebles, así como depurar los bienes que ya no estén físicamente para el proceso de la baja y conciliar con contabilidad.
F12-39/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 829,000.00	Realizar la integración y justificación correspondiente
F12-40/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$ 118,950.00	Realizar la integración y justificación correspondiente
F12-41/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$1,400,000.00	Realizar la integración y justificación correspondiente



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

F12-42/21	Todas las fuentes de financiamiento	\$6,625,652.62	Analizar la situación de cada subcuenta, para realizar las acciones necesarias para su recuperación.
-----------	-------------------------------------	----------------	--

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Requisición de compra.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Póliza(s).
- Contrato.
- Evidencia de los servicios contratados.
- Estado de Cuenta Bancario.
- Auxiliar de mayor.
- Balanza de Comprobación.
- Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, a través de Oficio aclaratorio número SACHIG/187-1/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, el Presidente Municipal informa que no fue localizada la documentación y evidencias de las siguientes observaciones financieras por los importes de \$791,328.11 (setecientos noventa y un mil trescientos veintiocho pesos 11/100 M.N.), \$259,449.74 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.), \$121,800.00 (ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), \$117,061.40 (ciento diecisiete mil sesenta y un pesos 40/100 M.N.), \$143,402.16, \$120,000.00 y \$20,003.05 (veinte mil tres pesos 05/100 M.N.) los cuales suman la cantidad de \$1,573,044.46 (un millón quinientos setenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), así mismo con respecto de las evidencias remitidas, omitió presentar documentación de los importes de \$418,073.00 (Cuatrocientos dieciocho mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.), \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$7,900.00 (siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), \$456,546.26 (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.), \$141,497.75 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 75/100 M.N.), \$77,386.68 (setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), \$1,515.00 (mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) y \$6,625,652.62 (seis millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.). Por lo que derivado de lo anterior se concluye que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0161-21-21/04-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, en lo sucesivo verificar la evidencia documental en la que demuestre la solventación, de las observaciones determinadas en las que sustente el ejercicio del gasto durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con ello facilitar su rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$272,860.37
Ejercicio 2021.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.
Balanza de Comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio no. SACHIG/2267/2022, presentó contestación con fecha 09 de diciembre de 2022 al oficio ASE/0839-2104/RESF-21/DFM-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202240063. La información y documentación contenida en dicho USB, consiste en lo siguiente: Estado de Flujos de Efectivo y Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observó una diferencia en saldos finales de las cuentas contables de caja por \$2,361,102.57 y bancos por \$15,860.97, obteniendo la cantidad de \$2,650,288.67, misma que se conoció de la siguiente manera: saldos iniciales en cantidad de \$2,361,102.57 y \$3,583.57 más ingresos de gestión por \$11,616,557.79 conocidos del Estado de Actividades, obteniendo ingresos de \$13,981,243.93 menos los egresos conocidos de las cuentas contables de caja por \$556,791.49 y bancos por \$10,774,163.77 obteniendo saldos finales por \$2,650,288.67 que comparados con los manifestados por el Municipio en cantidad de \$2,377,428.30 se obtiene la diferencia de \$272,860.37.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Estado de Actividades.

La Entidad Fiscalizada remitió documentación la cual se considera insuficiente, debido a que omitió presentar información y documentación que respalde las actividades realizadas con los ingresos y egresos comprendidos en el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Por lo que derivado de lo anterior se concluye que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0161-21-21/04-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$272,860.37 (doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta pesos 37/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Chignautla** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de **Chignautla** tiene una población de 35,223 habitantes; de los cuales 18,291 son mujeres y 16,932 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 66.63% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 124 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 11.31 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 1.56 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 66 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 42.68% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 90.91 % tiene servicio de drenaje, el 98.58 % dispone de energía eléctrica y el 92.2 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Chignautla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$11,556,520.29	11.57%
		\$99,866,751.03	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$11,556,520.29	23.84%
		\$48,475,654.47	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$80,222,846.33	4.18
		\$19,195,230.19	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$48,475,654.47	88.47%
		\$54,793,618.69	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$19,863,367.26	40.98%
		\$48,475,654.47	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.



La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Chignautla** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignautla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignautla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Chignautla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

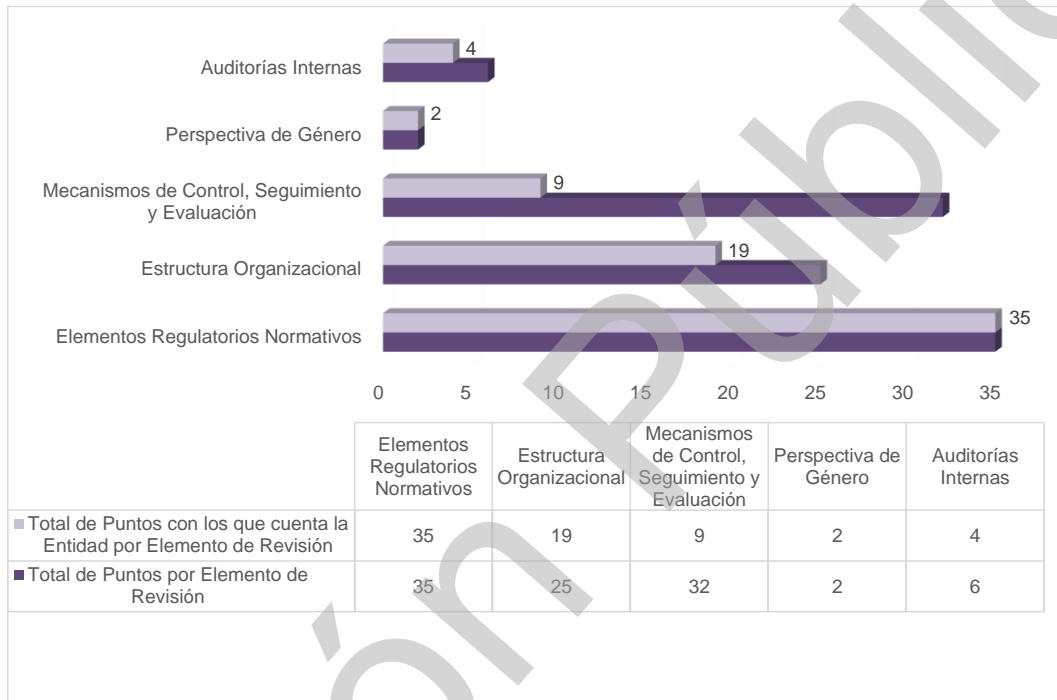
**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada no evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
El Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal no se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada no comunica, ni asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada no realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Chignautla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Chignautla** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 69 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Chignautla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2104-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 2104-MCI-SIST-09-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación al interior de la administración de herramientas o sistemas tecnológicos para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regulen la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios, además de que estos establezcan parámetros aprobados para la evaluación de los resultados de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regule la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Recomendación 2104-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique: Periodo de evaluación a los programas presupuestarios. Responsables de la ejecución de las evaluaciones.

Recomendación 2104-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.



INFORME INDIVIDUAL

Chignautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación 2104-MCI-PDM-12-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo que establezca las atribuciones de cada área.

Recomendación 2104-MCI-PDM-13-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron comunicadas y asignadas formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Recomendación 2104-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y

especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...
XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Chignautla** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Municipio seguro y mejores proyectos." Se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Municipio seguro y mejores proyectos.", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 10 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

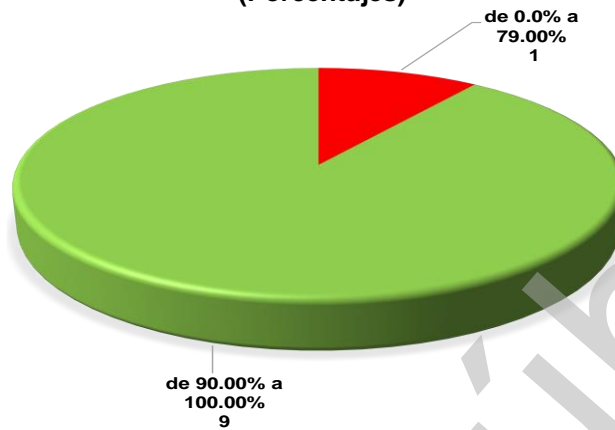
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Municipio Seguro y mejores proyectos.	1	Mejoramiento y equipamiento al departamento de seguridad pública con el mejoramiento y para una mejor atención a la Ciudadanía.	Número de personas beneficiadas con el mejoramiento y equipamiento de la seguridad pública municipal.	4	1	0	0	0	3
	2	Pago de servicio para un mejor bienestar de la población.	Pago de servicios públicos en beneficio de la comunidad.	2	0	0	0	0	2
	3	Proyectos para una mejor infraestructura.	Elaboración de acciones para un mejor cumplimiento.	4	0	0	0	0	4
TOTALES			10	1	0	0	0	9	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignautla, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Municipio seguro y mejores proyectos." llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 10 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 10 Actividades ejecutadas, 9 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde y 1 presenta un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignautla, en los Programas Presupuestarios 2021.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2021-2104-CFNPROG-CFP-1

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Chignautla** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Chignautla** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Chignautla** se verificó que éste Cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Chignautla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 10 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 5 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
2 Ingresos	X					
3 Ingresos		X				0161-21-21/04-I-R-01
4 Ingresos		X				0161-21-21/04-I-R-02
5 Ingresos		X				0161-21-21/04-I-R-03
6 Ingresos		X				0161-21-21/04-I-R-04
7 Materiales y suministros.		X	\$2,435,951.12		0161-21-21/04-E-PO-01	
8 Servicios Generales.		X	\$4,301,004.05		0161-21-21/04-E-PO-02	
9 Ayudas sociales a personas.		X	\$372,566.00		0161-21-21/04-E-PO-03	
10 Egresos no identificados.		X	\$1,811,789.38		0161-21-21/04-E-PO-04	
11 Egresos.		X				0161-21-21/04-E-R-01
12 Egresos.		X	\$272,860.37		0161-21-21/04-E-PO-05	
Total			\$9,194,170.92			
TOTALES	2	10		0	5	5

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 8 Recomendaciones.



6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Chignautla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño